



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de febrero de 1993

VISTO la Resolución nro. 1651/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Antonio SOLANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Legislación, sin haber cursado materias de 5to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de febrero de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1651/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1651/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el examen final de la asignatura Legislación, eximiéndolo de lo establecido en la Ordenanza nro. 540, al alumno Antonio SOLANO, legajo nro. 07-38681-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

U.T.N.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

RESOLUCION N° 94/93

[Signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO

[Signature]
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR